



San Isidro, 08 de noviembre de 2024

RESOLUCION UNIDAD ADMINISTRACION N° -2024-MIDIS/PNCM-UA

VISTOS:

El Informe n.º 1016-2024-MIDIS/PNCM-UTLPR de fecha 25 de octubre de 2024, los Informes n.º 1030 y 1031-2024-MIDIS/PNCM-UTLPR, ambos de fecha 29 de octubre de 2024 de la Unidad Territorial Lima Provincias; el Informe n.º 1509-2024-MIDIS/PNCM-UTAI de fecha 4 de noviembre de 2024 de la Unidad Técnica de Atención Integral; el Informe n.º 2054-2024-MIDIS/PNCM-UACCÓN de fecha 6 de noviembre de 2024, de la Coordinación de Contabilidad, y el Informe n.º 3503-2024-MIDIS/PNCM-UAJ de fecha 7 de noviembre de 2024, emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo n.º 003-2012-MIDIS se crea el Programa Nacional Cuna Más, como programa social focalizado, adscrito al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con el propósito de brindar atención integral a niñas y niños menores de 36 meses de edad en zonas en situación de pobreza y pobreza extrema, para superar las brechas en su desarrollo cognitivo, social, físico y emocional;

Que, mediante el artículo 5 del Decreto Supremo n.º 001-2013-MIDIS que aprueba las “Disposiciones para la transferencia de recursos financieros a comités u organizaciones que se constituyan para proveer los bienes y servicios del Programa Nacional Cuna Más y el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma”, se establece que la transferencia de recursos financieros que realiza el Programa Nacional Cuna Más a los comités u organizaciones, se aprueba mediante resolución de su máxima autoridad administrativa;

Que, mediante el Decreto Supremo n.º 015-2020/MIDIS que aprueba el Modelo Operacional de carácter temporal de los productos del Programa Presupuestal 1001 “Productos Específicos para el Desarrollo Infantil Temprano” se regula el Modelo Operacional temporal de los Productos 1 y 2 en el marco del Programa Presupuestal Orientado a Resultados para el Desarrollo Infantil Temprano, conforme al Anexo que forma parte del referido Decreto Supremo;

Que, en el anexo que forma del referido Decreto Supremo, que establece el Producto 2 denominado “Niños y niñas entre 6 hasta 36 meses que requieren de cuidado extra familiar por ausencia de un adulto competente para su atención en el ámbito del hogar reciben servicios de cuidado y atención integral” con sus respectivas actividades: capacitación de equipos técnicos y actores comunales, asistencia técnica para la gestión y vigilancia comunitaria, atención integral durante el cuidado diurno, acondicionamiento y equipamiento de locales para el cuidado diurno;

Que, con la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 1943-2024-MIDIS/PNCM-DE que aprueba la Directiva denominada “Gestión de Recursos Financieros en el marco del Modelo de Cogestión



Comunal del Programa Nacional Cuna Más”, versión 8, se establecen los requisitos y procedimientos para las transferencias de recursos financieros a los Comités de Gestión;

Que, el numeral 6.2 del título VI de la referida directiva señala que es requisito indispensable para la gestión de las transferencias de recursos financieros a los Comités de Gestión del SCD y el SAF que se encuentren habilitados, es decir que el Comité de Gestión cuente con Convenio de Cooperación y reconocimiento de su Junta Directiva vigente; asimismo, no tener justificaciones de gastos pendientes de transferencias asignadas al Comité de Gestión, con plazo vencido, por encima del 10%;

Que, asimismo, el referido numeral señala que el Comité de Gestión no debe haber sido inhabilitado por presunto uso inadecuado de los recursos financieros, de conformidad con lo dispuesto en la referida Directiva, no obstante, se exceptúa de este requisito, para las transferencias de recursos financieros de gestión del servicio - Rubro incentivo monetario para actores comunales, de cuyos Comités de Gestión hayan suscrito la Adenda o Convenio de Cooperación que incluya la cláusula de inclusión financiera;

Que, el literal B sub numeral 6.5.1 del numeral 6.5 del título VI Disposiciones Generales de la referida Directiva, señala que las transferencias para materiales e insumos se realizan a los CG para adquirir de manera mensual, bimestral, semestral y anual, de acuerdo con los rubros aprobados para el SAF y SCD, solicitados mediante requerimiento de transferencia por los Comités de Gestión y Coordinadores/as de la Unidad Técnica de Atención Integral, especialistas o quien haga sus veces, señalándose en su sub literal B.2 los rubros correspondientes al Servicio de Cuidado Diurno;

Que, con la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 1780-2024-MIDIS/PNCM-DE que aprueba la Directiva denominada “Intervención en la Infraestructura de Locales del Servicio de Cuidado Diurno del Programa Nacional Cuna Más”, versión 5, se establecen las normas y procedimientos para la mejora de la infraestructura de los locales donde se brinda o se brindará el Servicio de Cuidado Diurno, en el marco de la propuesta de atención integral de niñas y niños del Servicio de Cuidado Diurno del Programa Nacional Cuna Más, señalándose en su numeral 6.2 del punto 6 los tipos de intervención de locales entre los cuales se encuentra el mantenimiento menor de locales;

Que, la Sexta Disposición Complementaria Final de la citada directiva estipula suspender, para la transferencia de recursos financieros a los CG que se encuentren en el marco de la ampliación de cobertura del Servicio de Cuidado Diurno, el requisito de no contar con justificaciones de gastos pendientes por encima del 10% respecto a transferencias asignadas (en los últimos tres meses del ejercicio fiscal en curso). La referida suspensión es hasta el 31 de enero de 2025;

Que, mediante el Informe n.º 1016-2024-MIDIS/PNCM-UTLPR de fecha 25 de octubre de 2024 y los Informes nº 1030 y 1031-2024-MIDIS/PNCM-UTLPR, ambos de fecha 29 de octubre de 2024, la Unidad Territorial Lima Provincias solicita la transferencia de recursos financieros para materiales e insumos para el mantenimiento menor de locales, de acuerdo al siguiente detalle:

COMITÉ DE GESTIÓN	NOMBRE DEL LOCAL	TIPO	CONVENIO O CONTRATO	FICHA INFORME
ROSAS DE SARON	ANGELITOS DE CHANCAY	CIAI	Convenio de afectación en uso entre el PNCM y la Municipalidad Distrital de Chancay, por el plazo de 3 años y suscrito el 18 de octubre de 2024	9-2024-MIDIS/PNCM/DTFB

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional Cuna Más, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.cunamas.gob.pe:8181/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: **YOTMBMO**

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmape.gob.pe/web/validador.xhtml>



VICHAMITAS DE VEGUETA	TAC_ALQUILER_CIAI CRECIENDO CON AMOR	CIAI	Contrato de alquiler de bien inmueble entre María Esmeralda Mendiz Santisteban y el Comité de Gestión, por el plazo de 9 meses y suscrito el 17 de octubre de 2024	3-2024-MIDIS/PNCM/EETP
15 DE JUNIO	TAC_ALQUILER_MARIA ELENA NOVOA SALINAS	CIAI	Contrato de alquiler de bien inmueble entre el Comité de Gestión y Juan Colombiano Blas Muñoz, por el plazo de 9 meses y suscrito el 18 de octubre de 2024	75-2024-PNCM
	TAC_ALQUILER_S.A HUMAYA	SA	Contrato de alquiler de bien inmueble entre el Comité de Gestión y Agustín Díaz Balabarca y Lucía Teófila Picón Flores, por el plazo de 9 meses y suscrito el 14 de octubre de 2024	2-2024-MIDIS/PNCM/EETP

Que, con el Informe n.º 1509-2024-MIDIS/PNCM-UTAI de fecha 4 de noviembre de 2024 de la Unidad Técnica de Atención Integral, sustentado en el Informe n.º 643-2024-MIDIS/PNCM-UTAI-EQIN, la Unidad Técnica de Atención Integral solicita la transferencia de recursos financieros para materiales e insumos, a favor de Comités de Gestión para el mantenimiento menor de locales del Servicio de Cuidado Diurno de la Unidad Territorial Lima Provincias, por el monto total de S/ 17,269.85 (Diecisiete mil doscientos sesenta y nueve con 85/100 soles), de acuerdo a lo detallado en el anexo que forma parte del informe, y a los siguientes plazos:

COMITÉ DE GESTIÓN	NOMBRE DEL LOCAL	TIPO	PLAZO EN DÍAS CALENDARIO
ROSAS DE SARON	ANGELITOS DE CHANCAY	CIAI	7
VICHAMITAS DE VEGUETA	TAC_ALQUILER_CIAI CRECIENDO CON AMOR	CIAI	5
15 DE JUNIO	TAC_ALQUILER_MARIA ELENA NOVOA SALINAS	CIAI	10
	TAC_ALQUILER_S.A HUMAYA	SA	10

Que, asimismo, indica que los comités de gestión se encuentran con juntas directivas y convenios vigentes y no cuentan con inhabilitación por presuntos malos manejos de recursos, y que el plazo de la actividad es contabilizados a partir del día siguiente de la firma del acta de entrega de local e inicio del servicio;

Que, el referido informe señala que la presente transferencia de recursos para materiales e insumos para el Servicio de Cuidado Diurno será desarrollada con cargo a la Certificación de Crédito Presupuestario n.º 3702-2024. Asimismo, informa que el Comité de Gestión se encuentra debidamente reconocido por el Programa Nacional Cuna Más y cuenta con convenio de cooperación vigente, y no se encuentra inhabilitado por malos manejos;

Que la Unidad Técnica de Atención Integral indica que el Comité de Gestión “15 de Junio” está por encima del 10% de transferencias pendientes de justificar; por lo que, el Comité de Gestión citado se acoge a lo indicado en la sexta y séptima Disposición Complementaria Final de la Directiva “Gestión de Recursos Financieros en el marco del Modelo de Cogestión Comunal del Programa Nacional Cuna Más”, versión 8, que suspende para la transferencia de recursos financieros a los Comités de Gestión que se encuentren en el marco de la ampliación de cobertura del Servicio de Cuidado Diurno;

Que, con el Informe n.º 2054-2024-MIDIS/PNCM-UA-CCON de fecha 6 de noviembre de 2024, la Coordinadora de Contabilidad informa que dos de los comités de gestión que se detallan en el expediente se encuentran habilitados en su totalidad para la transferencia de recursos y respecto al Comité de Gestión “15 de junio” recomienda proseguir con el trámite correspondiente, en el marco de la Sexta Disposición Complementaria Final de la Directiva denominada “Gestión de Recursos



Financieros en el marco del Modelo de Cogestión Comunal del Programa Nacional Cuna Más”, versión 8, aprobada por la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 1943-2024-MIDIS/PNCM-DE;

Que, con el Informe n.º3503-2024-MIDIS/PNCM-UAJ de fecha 7 de noviembre de 2024, la Unidad de Asesoría Jurídica señala que resulta jurídicamente viable la transferencia de recursos financieros para materiales e insumos, a favor de Comités de Gestión para el mantenimiento menor de locales del Servicio de Cuidado Diurno de la Unidad Territorial Lima Provincias, por el monto total de S/ 17,269.85 (Diecisiete mil doscientos sesenta y nueve con 85/100 soles), en el marco de la Directiva denominada “Gestión de Recursos Financieros en el marco del Modelo de Cogestión Comunal del Programa Nacional Cuna Más”, versión 8, aprobada por la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 1943-2024-MIDIS/PNCM-DE;

Que, mediante el numeral 1.3 del artículo 1 de la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 1824-2023-MIDIS/PNCM-DE, modificada por Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 277-2024-MIDIS/PNCM-DE, se delega al Ejecutivo de Administración de la Unidad de Administración, la facultad de aprobar, mediante Resolución de la Unidad de Administración, las Transferencias Financieras a favor de los Comités de Gestión debidamente reconocidos, a efectos de financiar los servicios que brinda el Programa Nacional Cuna Más, así como rectificar, modificar o dejar sin efecto dicha aprobación mediante Resolución de Unidad de Administración con el debido sustento;

Con el visado de la Unidad Técnica de Atención Integral; de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y, de la Unidad de Asesoría Jurídica, en el marco de sus competencias;

De conformidad con el Decreto Supremo n.º 003-2012-MIDIS que crea el Programa Nacional Cuna Más, el Decreto Supremo n.º 15-2020-MIDIS que aprueba el Modelo Operacional de carácter temporal de los productos del Programa Presupuestal 1001 “Productos Especificos para el Desarrollo Infantil”, la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 1780-2024-MIDIS/PNCM-DE que aprueba la Directiva denominada “Intervención en la Infraestructura de Locales del Servicio de Cuidado Diurno del Programa Nacional Cuna Más”, versión 5, la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 1943-2024-MIDIS/PNCM-DE que aprueba la Directiva denominada “Gestión de Recursos Financieros en el marco del Modelo de Cogestión Comunal del Programa Nacional Cuna Más”, versión 8;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la transferencia de recursos financieros para materiales e insumos, a favor de Comités de Gestión para el mantenimiento menor de locales del Servicio de Cuidado Diurno de la Unidad Territorial Lima Provincias, por el monto total de S/ 17,269.85 (Diecisiete mil doscientos sesenta y nueve con 85/100 soles), conforme al detalle contenido en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, y a los siguientes plazos:

COMITÉ DE GESTIÓN	NOMBRE DEL LOCAL	TIPO	PLAZO EN DÍAS CALENDARIO
ROSAS DE SARON	ANGELITOS DE CHANCAY	CIAI	7
VICHAMITAS DE VEGUETA	TAC_ALQUILER_CIAI CRECIENDO CON AMOR	CIAI	5
15 DE JUNIO	TAC_ALQUILER_MARIA ELENA NOVOA SALINAS	CIAI	10
	TAC_ALQUILER_S.A HUMAYA	SA	10

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional Cuna Más, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.cunamas.gob.pe:8181/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: **YOTBMO**



Artículo 2.- La transferencia de recursos aprobada en artículo precedente debe ser atendida con cargo a la Certificación de Crédito Presupuestario n.º 3702-2024 emitida por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Programa Nacional Cuna Más.

Artículo 3.- El plazo de la actividad para cada local es contabilizado a partir del día siguiente de la firma del acta de entrega de local e inicio del servicio.

Artículo 4.- Hacer de conocimiento la presente Resolución a todas las Unidades (de apoyo, de asesoramiento y técnicas) que conforman el Programa Nacional Cuna Más, así como a la Unidad Territorial referida en el anexo que forman parte de la presente resolución.

Artículo 5.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional Cuna Más (www.cunamas.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
ROSAURA MARIELA DEGREGORI LUZA DE PERALES
EJECUTIVO(A) DE ADMINISTRACIÓN
Programa Nacional Cuna Más**